

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1824/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, con esta fecha, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“A la vista del Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 30 de junio de 2015, registrado en el correspondiente Libro con el número 2939, mediante el que delegan en la Junta de Gobierno Local diversas competencias a esta Alcaldía atribuidas por las disposiciones vigentes.

Considerando que no está prevista la celebración de sesiones de dicho órgano colegiado durante el mes de agosto, y con el objeto de procurar la buena marcha de los servicios municipales e impulsar y agilizar la gestión de los diversos asuntos concernientes a aquellas, esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, HA RESUELTO:

PRIMERO: Avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local hasta que se reanude el régimen ordinario de sesiones de este órgano de gobierno el próximo mes de septiembre, de forma que con la primera convocatoria del mismo a partir del día de la fecha, dejará de surtir efectos la presente resolución que, de este modo, queda vinculada en su eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Junta.

SEGUNDO: En consecuencia, se asumen por esta Alcaldía o quien la ostente por delegación hasta el límite temporal antes reseñado, las citadas competencias.

TERCERO: La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos oportunos.

Ávila, 27 de julio de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.